INSTRUCTIVO PARA LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO AL MERCADO LOCAL DE ALCOHOL CARBURANTE

Descripción del trámite:

La licencia es emitida por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Energía a Distribuidores Registrados. Los distribuidores solicitan esta licencia basándose en el volumen en galones que importarán.

**Resultado del trámite:**

Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.

**Costo del trámite:**

Según artículo 9 “Arancel” del acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante.

**Base Legal:**

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

**Requisitos:**

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

**Para persona individual:**

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
* Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
* Para Extranjeros: Pasaporte vigente, completo.

1. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
2. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
3. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

**Para una persona jurídica:**

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del representante legal:
* Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
* Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
1. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
2. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
3. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
4. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
5. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
6. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

**Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:**

1. Formulario para solicitud de licencia de importación y abastecimiento al mercado local de alcohol carburante.
2. En el caso de que la documentación entregada no presente inconveniente, la Dirección General de Energía notificará al usuario el monto a pagar, el cual se determinara con base en la cantidad de galones de Alcohol Carburante que se soliciten para la respectiva licencia, y este se calculará acorde al salario mínimo mensual vigente para las actividades no agrícolas del área central. Para un desglose detallado de los costos, el artículo número 9 “Arancel” del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 incluye una tabla de los costos aplicables a la emisión o ampliación de licencia anual donde se especifican los valores para el cálculo.

**Generalidades:**

* Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
* La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
* El solicitante de esta licencia debe estar inscrito previamente en el Registro de Distribuidores de Alcohol Carburante de la DGE. Además de poseer la Licencia de Operación emitida por la Dirección General de Hidrocarburos Vigente.
* La orden de pago para solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local deberá requerirla en la Ventanilla de la Dirección General de Energía y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
* El ingreso del expediente no implica la aprobación de la licencia requerida.
* El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.